



Resolución C.D. N. °: 940

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 503, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS; Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 1 -

San Lorenzo, 02 de diciembre de 2020.

Vista: La Nota S.S.E.A.F. N. °: 111/2020, a través del cual la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, remitió el informe D.A.E. N. °: 87/2020, cuyo contenido trata de la aprobación de la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), remitida a través de la Nota D.N.T. N. °: 304/2020, para su informe técnico pertinente, y;

Considerando:

Que, la Ley N. °: 1.590/00 en el artículo 12°, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece: "...la autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."

Que, el artículo 19°, de la Ley N. °: 1.590/2000, establece como atribuciones del Director Nacional de Transporte, las siguientes: inciso j) "Proponer la creación, ampliación o disminución de dependencias a los fines del cumplimiento de la presente Ley."; e inciso m) "Administrar los fondos de la Dinatran, conforme al presupuesto general de la Nación."

Que, se encuentran vigentes, la Ley N. °: 6.469, de fecha 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y el Decreto N. °: 3.264, de fecha 16 de enero de 2020, "Que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, el artículo 155°, del referido Decreto establece: "Informe Previo: Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los O.E.E. que no tengan impacto presupuestario, para su aprobación por la disposición legal que corresponda según su carga orgánica, deberán contar con informe previo favorable del Ministerio de Hacienda, a través de la D.G.A.S.P. y B.E, en relación a la correspondencia de cargos. No se podrá realizar designaciones hasta tanto se cuente con informe favorable



Abg. Yvonne Correa Vera
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 940

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 503, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS; Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 2 -

del M.H. ni abonar diferencias salariales si las hubiere. El administrador será responsable del cumplimiento de esta disposición.”.

Que, la Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21° preceptúa “...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...”.

Que, como antecedentes mediatos, obran en los registros de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la Resolución C.D. N. °: 507, de fecha 22 de mayo de 2017, “Por la cual se aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección Nacional de Transporte.”, sus ampliatorias y modificatorias, las Resoluciones C.D. N. °: 723, 724, 751, 762, 787 y 829/2018, y las Resoluciones C.D. N. °: 860, 861, 862, 863 y 864/2019.

Que, por Nota S.E.A.F./S.G. N. °: 111/2020, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, remitió la providencia D.G.A.S.P. y B.E. N. °: 1.034/2020, de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, a través del cual consta el informe técnico D.A.E. N. °: 087/2020, que en su parte resolutive establece: “Finalmente en el marco de racionalización del gasto, considerando que con los ajustes realizados se adecuará estructuralmente a lo establecido en el Decreto N. °: 196/03 y teniendo en cuenta que la propuesta no implicará impacto presupuestario, no encontramos reparo a la solicitud de modificación de estructura de la entidad.”.

Que, ante a cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), realizó el estudio de legalidad pertinente, y elevó sus conclusiones y recomendaciones en los términos del Dictamen N. °: 209, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000, y sus reglamentaciones, el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);



Abg. Yohanna Correa Vera
Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Asesoría del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N.º: 940

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.D. N.º: 503, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS; Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 3 -

Resuelve:

Artículo 1º.- Revocar la Resolución C.D. N.º: 503, de fecha 22 de mayo de 2017, sus modificatorias y ampliatorias, de conformidad a lo expuesto en el exordio presente resolución, y en consecuencia;

Artículo 2º.- Aprobar la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran); conforme a la Nota S.E.A.F. /S.G. N.º: 111/2020, de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, quedando establecida según el detalle obrante mediante anexo.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos, la pertinente socialización de la presente resolución y su anexo correspondiente.

Artículo 4º.- Informar a las direcciones para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- La presente resolución se dicta *ad referendum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N.º: 98, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Ab. Sylvone M. Correa Vera
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN